

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastadas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. 3A 1. 1960

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Providencias judiciales	836
Anunciando la composición del Tribunal calificador para cubrir en propiedad la plaza de maestro carpintero del Hogar Provincial Cántabro	831	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Reinosa, Meruelo y Luenta	837
ADMINISTRACION ECONOMICA		ANUNCIOS PARTICULARES	
Delegación de Hacienda	832	Caja de Ahorros	838

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE MAESTRO CARPINTERO DEL HOGAR PROVINCIAL CANTABRO

Composición del Tribunal calificador nombrado para juzgar los méritos del aspirante

El expresado Tribunal se ha constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega, vicepresidente de la Excmo. Corporación.

Vocales: Don Angel Hernández Morales, arqui-

tecto provincial; don José Merino Vellisco, funcionario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Carlos Hontañón Cagigal, maestro de taller de la Escuela Técnica de Peritos Industriales, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don Luis Herrera de Pedro, secretario general de esta Diputación, o el funcionario administrativo en quien el mismo delegue.

Fecha, hora y lugar

El Tribunal se constituirá el próximo día 29 del corriente mes, a las once horas de su mañana, en esta Excmo. Diputación, para proceder a la calificación del indicado concurso.

Santander, 7 de octubre de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ADMON. ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Convenios del Impuesto de Timbre del Estado**

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Hoteles y Pensiones.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Parte de viajeros;—Facturas, vales, notas, recibos, libros auxiliares y documentos de cargo.—Contratos de trabajo.—Nóminas, nombramientos de personal y documentos liberatorios.—Publicidad, rótulos.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Francisco Raba Allende, don Antonio Roiz González y don Anacleto Noriega Gil.

Suplentes, don Julián Gutiérrez Tomás, don Basilio Lucio Gutiérrez y don Laureano Llata Sancifrián.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Luis Guillén Bastos, I. T. T., y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente mercantil.

Suplentes, don Andrés Santiago Alonso, don José Luis Terán Cieza, I. Diplomado, y don Julián Heriz Goytisoló, I. I.

Santander, 5 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Cafeterías, Cafés-Bares y Restaurantes.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Notas de consumiciones y facturas.—Contratos de trabajo y nóminas.—Publicidad, rótulos.—Vales y notas de entrega.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Francisco Raba Allende, don Antonio Roiz González y don Anacleto Noriega Gil.

Suplentes, don Julián Gutiérrez Tomás, don Basilio Lucio Gutiérrez y don Laureano Llata Sancifrián.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre,

I. T. T.; ponentes, don Luis Guillén Bastos, I. T. T. y don Julián Heriz Goytisoló, I. I.

Suplentes, don Jacinto Jaraiz Franco, I. mercantil; don José Luis Terán Cieza, I. D. y don Andrés Santiago Alonso.

Santander, 5 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible)..

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Exhibición.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Publicidad.—Carteles.—Fotografías.—Folletos.—Affiches.—Rótulos luminosos y toda clase de propaganda.

Documentaciones.—Nóminas. Recibos.—Correspondencia.—Facturas.—Hojas taquilla.—Hojas censura.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don José María Gredilla Madero, don Juan Ruiz Piedra y don Eloy López Ayerdi.

Suplentes, don Perfecto Gómez, don Nicolás Calzada Ruiz y don Amando Roldán López.

b) Por la Administración: Titulares, don Luis Guillén Bastos, I. T. de Timbre; ponentes, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T. y don Andrés Santiago Alonso, I. D.

Suplentes, don José Luis Terán Cieza, I. D., y don Antonio Verdú Santiuste y don Jacinto Jaraiz Franco, intendentes.

Santander, 5 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Colegio Oficial de Arquitectos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Minutas de honorarios.—Recibos de honorarios.—Libros de actas.—Nómina del personal.—Documentos de proyecto, certificaciones e informes.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Manuel Bringas Camino, don Alfonso Lastra Villa y don Domingo Lastra Santos.

Suplentes, don Manuel Calatayud Carral, don Ramón Peredo de la Cruz y doña María Cristina Gonzalo Pintor.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Luis Guillén Bastos, I. T. T. y don Julián Heriz Goytisoló, Ing. I.

Suplentes, don Antonio Verdú Santiuste, intendente M.; don Luis Terán Cieza y don Andrés Santiago Alonso, I. diplomado.

Santander, 5 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Automóviles, venta de accesorios y talleres de reparación.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros de contabilidad.—Copiadores de cartas.—Facturas y recibos (cargo y abono).—Vales y albaranes.—Contratos de trabajo. Nombramiento de empleados.—Publicidad.—Documentos privados.—Ejecución obras y suministros.—Ventas a plazos.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Justo Roldán Fuente, don Benito Lorient Vinue y don José Luis Pelayo Herrero.

Suplentes, don Manuel Díaz Nereo, don Juan José de los Arcos y don Alfonso Ruiz Pérez.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Luis Guillén Bastos, I. T. T. y don Julián Heriz Goytisoló, I. I.

Suplentes, don Antonio Verdú Santiuste, intendente mercantil; don José Luis Terán Cieza, y don Andrés Santiago Alonso, Insp. Dipl.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Almacenistas de Coloniales.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares de contabilidad.—Copias de cartas.—Documentos de cargo y descargo.—Extractos de liquidación y declaración.—Documentos que reflejan anotaciones conta.—Nombramiento de empleados.—Recibos y cartas de acuse.—Nóminas.—Justifi-

antes de caja.—Facturas.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Fermín Madrazo Udías, don José Fernández Hernández y don Perfecto Ríos González.

Suplentes, don Serafín de Olano y López-Letona, don José Llano Longar y don Félix Bolado Madrazo.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Luis Guillén Bastos, I. T. T. y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente mercantil.

Suplentes, don Antonio Verdú Santiuste, intendente M. y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santander.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Facturas de venta.—Extractos y liquidaciones.—Notas de entrega. Recibos y documentos liberatorios. — Publicidad.—Declaraciones juradas.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Antonio Navedo Basterrechea, don Pedro Pérez del Molino Pombo y don José Ortiz González.

Suplentes, don Luis Mateo de Celis, don Agustín Anuarbe García y don Antonio Díaz González.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Luis Guillén Bastos, I. T. T. y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Suplentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D. y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente M.

Santander, 5 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Ilustre Colegio de Abogados de Santander.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Recibos y minutas de honorarios. — Informes. — Dictámenes. Recibos de cantidad expedidos por el Colegio.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Juan José Cabo Gómez, don Eduardo Casanueva Piñero y don Mariano Fernández-Fontecha y Saro.

Suplentes, don Francisco Javier Arrarte, don Cayo Pombó Quintanal y don Antonio Rivaya Riaño.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Luis Guillén Bastos y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Suplentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D. y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente.

Santander, 5 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Salas de Fiestas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares. — Recibos y justificantes caja.—Nóminas de personal. — Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Francisco Raba Allende, don Antonio Roiz González y don Anacleto Noriega Gil.

Suplentes, don Julián Gutiérrez Tomás, don Basilio Lucio Gutiérrez y don Laureano Llata Sancifrián.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don José Luis Terán Cieza y don Andrés Santiago Alonso, inspectores diplomados.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisoló, I. I., y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente M.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Balnearios y Aguas Mineromedicinales.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares fichas contables.—Recibos y justificantes caja.—Partes movimientos viajeros. Documentos liberatorios y nóminas.—Papeletas de prescripciones médicas.—Timbre de publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titula-

res, don Francisco Raba Allende, don Antonio Roiz González y don Anacleto Noriega Gil.

Suplentes, don Julián Gutiérrez Tomás, don Basilio Lucio Gutiérrez y don Laureano Llata Sancifrián.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don José Luis Terán Cieza y don Andrés Santiago Alonso, inspectores diplomados.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisoló, ingeniero I., y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente M.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Transformadores Metalúrgicos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros de contabilidad.—Copias de cartas. — Documentos de cargo y descargo.—Documentos liberatorios y justificantes de caja. — Extractos, liquidaciones y demost. cuentas.—Facturas y formalización ventas.—Movimientos mercancías. — Nombramientos de empleados. — Nóminas. — Publicidad. — Ejecución obras y suministros. — Vales y albaranes.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Angel Fernández Ceballos, don Manuel Zarragoitia Encera y don Faustino Mantecón.

Suplentes, don Miguel Echevarría Llamasa, don Jacinto Fernández Pila y representante de Talleres Figueroa.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D. y don Julián Heriz Goytisoló, ingeniero I.

Suplentes, don José Luis Terán Cieza, inspector D., don Antonio Verdú Santiuste y don Jacinto Jaraiz Franco, intendentes.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Tabernas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Recibos y justificantes de caja. Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Francisco Raba Allende, don Antonio Roiz González y don Anacleto Noriega Gil.

Suplentes, don Julián Gutiérrez Tomás, don Basilio Lucio Gutiérrez y don Laureano Lata Sancifrián.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don José Luis Terán Cieza y don Andrés Santiago Alonso, inspectores diplomados.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, ingeniero I., y don Antonio Verdú Santiuste, intendente M.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Instalaciones eléctricas y venta de aparatos eléctricos de uso doméstico.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles:

Libros de contabilidad.—Copiadores de cartas.—Facturas y recibos (cargo y abono).—Justificantes de caja.—Nombramiento de empleados.—Ejecución de obras y suministros.—Movimiento de mercancías.—Publicidad.—Documentos privados.—Vales y albaranes.—Ventas a plazos.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don César Gándara Zaapule, don Antonio Ayuso Martínez y representante de Ondas, S. A.

Suplentes, representantes de E. Lostal y Compañía, S. R. C.; de Nueva York Radio y Viuda de Francisco Bolado.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Antonio Verdú Santiuste, intendente, y don Julián Heriz Goytisolo, ingeniero industrial.

Suplentes, don Jacinto Jaraiz Franco, intendente M. y don Andrés Santiago Alonso, inspector D.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Joyerías, Platerías y Relojerías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros de contabilidad.—Copiadores de cartas.—Facturas y recibos (cargo y abono).—Justificantes de caja.—Nombramiento empleados.—Contratos de trabajo.—Publicidad.—Documentos privados.—Ejecución obras y suministros.—Movimiento de mercancías.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Gonzalo García Rumayor, don Cesáreo Peña García y don Pedro Fernández Setián.

Suplentes, don Bienvenido García López, don Pedro Cieza Macho y don Pedro Baamonde Alvarez.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D. y don Julián Heriz Goytisolo, ingeniero industrial.

Suplentes, don José Luis Terán Cieza, I. D., y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Fontanerías e instalaciones saneamiento.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros de contabilidad.—Copiadores cartas.—Facturas y recibos. Vales.—Justificantes de caja.—Nóminas y recibos.—Publicidad.—Contratos privados.—Ejecución obras y suministros.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, Viuda de Adolfo Cavia, don Adrián Leal Méndez y don José Ambrosio Pérez.

Suplentes, Viuda de Teodoro Jerez, Viuda de Fermín Diestro y don Angel González González.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Julián Heriz Goytisolo, ingeniero I., y don Antonio Verdú Santiuste, intendente M.

Suplentes, don Jacinto Jaraiz Franco, intendente M., y don Andrés Santiago Alonso, inspector D.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 22 de septiembre de 1960.

Agrupación: Recuperadores de chatarra.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros de contabilidad.—Copiadores de cartas.—Facturas y recibos. Vales. Justificantes de caja.—Nóminas y recibos.—Publicidad.—Contratos privados.—Suministros y venta contado.—Albaranes.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Angel Gala García, don Pedro Guerra González y don Jesús Vallejo Lobato.

Suplentes, representantes hijos de Florencio Pérez, don Epifanio Terán Molino y don Miguel Aranguren Ruiz.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Julián Heriz Goytisolo, ingeniero I., y don Antonio Verdú Santiuste, intendente mercantil.

Suplentes, don Jacinto Jaraiz Franco, intendente M. y don Andrés Santiago Alonso, inspector diplomado.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Detallistas de Ultramarinos y Comestibles.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Facturas, notas y auxiliares.—Recibos, justificantes y nóminas. Timbre de publicidad.—Libros de contabilidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Manuel Abad, don Enrique Gamazo y don Manuel Villa.

Suplentes, don Jesús Sierra, don Fermín Solana y don Angel Cieza.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don José Luis Terán Cieza, I. D., y don Andrés Santiago Alonso, I. D.

Suplentes, don Antonio Verdú Santiuste, don Jacinto Jaraiz Franco, intendentes mercantiles, y don Julián Heriz Goytisolo, ingeniero industrial.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Ebanistería y similares.

Ambito: provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Facturas de ejecución de obras. Recibos de cantidad.—Libros auxiliares y copias de cartas.—Publicidad.—Nóminas de personal.—Facturas de venta.—Documentos de cargo.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Luciano Herrero González, don Luis Torre Pérez y don Angel Lastra Solana.

Suplentes, don Román Melgosa López, don Francisco Saiz Pardo y don Jesús Pérez Solana.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I., y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente mercantil.

Suplentes, don Antonio Verdú Santiuste, intendente, y don José Luis Terán Cieza, inspector D.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Fabricantes de Alpargatas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares, liquidaciones, cargos.—Recibos, justificantes y nóminas.—Formalizaciones de ventas, notas y vales.—Contratos de comisión mercantil.—Timbre de publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Francisco Fernández Alvarez, don Emilio Aguilera Ruiz y don Francisco Diego Gómez.

Suplentes, don José María Fernández Pico, don Angel Villa Martín y don José Manuel Pérez Coterón.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I., y don Antonio Verdú Santiuste, I. M.

Suplentes, don Jacinto Jaraiz Franco, I. M., y don Andrés Santiago Alonso, I. D.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Ferreterías y Similares.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares de contabilidad.—Copiadores de cartas.—Documentos de cargo y descargo.—Facturas y formalizaciones ventas.—Recibos, documentos liberatorios y justificantes caja.—Extractos, liquidaciones y demás cuentas.—Nóminas.—Publicidad.—Facturas y formalización ventas.—Facturas de contado.—Documentos movimiento mercancías.—Nombramiento empleados.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Benito Alvarez, representante de hijos Suc. de I. P. Canales y don Ramón Sánchez Pilati.

Suplentes, don Fermín Sánchez González, don Segundo Quevedo Gutiérrez y don Federico González.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.; ponentes, don Jacinto Jaraiz Franco y don Antonio Verdú Santiuste, intendentes mercantiles.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I., don Andrés Santiago Alonso y don José Luis Terán Cieza, inspectores diplomados.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 23 de septiembre de 1960.

Agrupación: Tejidos, prendas confeccionadas, camiserías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libros auxiliares de contabilidad.—Copias correspondencia.—Facturas de formalización ventas.—Documentos de cargo.—Nóminas y nombramientos de personal.—Recibos de cantidad.—Notas de entrega.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Julio Suárez Cueto, don Mariano Gerbolés Arcos y don Carlos Rodríguez Cobo.

Suplentes, don Luis Apezarena Gastiarena, don Jesús Perojo Pérez y don Agapito Cojo Heras.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez To-

rre, I. T. T.; ponentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D., y don Jacinto Jaraiz Franco, intendente mercantil.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I., y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Santander, 6 de octubre de 1960. El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Colegio Oficial de Odontólogos de Santander.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Libro de ingresos profesionales de gastos.—Minutas expresivas de trabajos y honorarios devengados.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don José Pellón de la Escalera, don Manuel Diego Soto y don Antonio Bueno Jiménez.

Suplentes, don Francisco Guerra Saiz y don Pedro R. de Teñino.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez Torre, I. T. T.

Ponentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D. y don Antonio Verdú Santiuste, Intendente M.

Suplentes, don Julián Heriz Goytisolo, I. I., y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Gremio de Confiteros, de Santander.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1960.

Hechos impondibles:

Publicidad en todos sus aspectos.—Facturas de Ventas al contado.—Libro de Contabilidad y Auxiliares—Recibos de Cantidad. Nóminas y recibos de personal. Justificantes de Caja.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Pedro Irún Pérez, don Vicente Santiago y don Julián López López.

Suplentes, don Marcelino Castanedo Miera, don Ignacio Cortavitate y don Angel Serna Trueba.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez, I. T. T.

Ponentes, don Andrés Santiago Alonso, I. D., y don José Luis Terán Cieza, I. D.

Suplentes, don Jacinto Jaraiz Franco y don Antonio Verdú Santiuste, Intendentes M.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

Fecha del acuerdo: 26 de septiembre de 1960.

Agrupación: Tablajeros, Salchicheros y Despojeros de Santander.

Ambito: Local.

Duración: Año 1961.

Hechos impondibles:

Facturas de Venta.—Recibos y documentos liberatorios.—Publicidad.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación: Titulares, don Esteban Angulo Ruiz, doña Engracia Camus Gómez y don Eduardo García Gutiérrez.

Suplentes, don Jesús Fernández Fernández, don Pedro Bustillo López y doña Aurora Angulo de la Lastra.

b) Por la Administración: Titulares, don Pablo de la Nuez, I. T. T.

Ponentes, don José Luis Terán Cieza, I. D., y don Andrés Santiago Alonso, I. D.

Suplentes, don Antonio Verdú Santiuste, don Jacinto Jaraiz Franco. Intendentes, y don Julián Heriz Goitisoló, I. I.

Santander, 6 de octubre de 1960.—El delegado de Hacienda, P. O. (ilegible).

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

En el juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado y del que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia: En la ciudad de Santander a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta, El ilus-

trísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado, entre partes: de la una, y como demandante, don Mariano Morales Rillo, mayor de edad, casado, médico y vecino de Santander, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, bajo la dirección del abogado don Fernando Carrera Díaz; y de la otra, como demandados, la herencia yacente de doña María del Rosario Borbolla Noriega y sus presuntos herederos, en paradero ignorado, su hermana, doña Francisca Borbolla Noriega, mayor de edad, viuda, sin profesión conocida, y la hija de ésta, doña María Mendoza Borbolla, mayor de edad, ignorando también su profesión, conjuntamente con su marido, si lo tuviera, y sus hijos, si también los tuviere, caso de su fallecimiento, y a todas cuantas personas tuvieran interés o derecho a la herencia yacente de doña María del Rosario Borbolla Noriega, representados por el ministerio fiscal, sobre reclamación de 51.000 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas en nombre y representación de don Mariano Morales Rillo contra la herencia yacente de doña María del Rosario Borbolla Noriega y sus presuntos herederos, su hermana doña Francisca Borbolla Noriega y la hija de ésta, doña María Mendoza Borbolla, y caso de su fallecimiento, sus hijos, si los tuviere, y contra todas cuantas personas tuvieran interés o derecho a dicha herencia yacente, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al demandante la suma de cincuenta y un mil pesetas que, como resultado de un contrato de arrendamiento de servicios médicos prestados a doña María del Rosario Borbolla Noriega, son en deberle su herencia yacente y los presuntos herederos de la misma. No se hace expresa condena en costas.—Así, por esta mi sentencia, la cual se notificará a los demandados rebeldes, cuyo paradero es desconocido, en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras de la Mata.—Rubricado”.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos, accidentalmente del número uno, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. En Santander a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí, Antonio Alvarez.—Rubricado.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia y para que sirva de notificación a la parte demandada declarada en rebeldía, se expide el presente en Santander a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Jesús Porras de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 425 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

El señor juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en expediente sobre inscripción de dominio que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Angeles Pérez Manteca, vecina de La Busta, Alfoz de Lloredo, ha acordado se cite a los antiguos dueños de las fincas que se dirán y colindantes en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, si les interesare, dentro del término de diez días, alegando lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente. Como antiguos dueños de la finca urbana, hijos y herederos de doña Francisca Manteca. Como colindantes de la rústica, herederos de don Francisco Olmedo.

Fincas de que se trata

Urbana en el sitio del Cotero, en La Busta, de planta baja y desván, linda: Norte, Carolina Palencia; Sur, finca rectoral; Este, carretera, y Oeste, Manuel Gutiérrez. 2.—Rústica en el Jisón, de 1,89,80 hectáreas. Linda: Norte, camino; Este, Salvador Gutiérrez y Servando Ruesga; Sur, término de Cabezón de la Sal, y Oeste, herederos de Francisco Olmedo.

Y para que sirva de citación a

a los expresados, expido y firmo el presente en Torrelavega a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Reinosa.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de los corrientes mes y año, y previo cumplimiento del trámite de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, acordó sacar a concurso la provisión de una plaza, en propiedad, de barrendero de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

La plaza está dotada en presupuesto con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad que se enumeran en el Reglamento de Funcionarios de Administración vigente, artículo 19, y hayan cumplido los veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de las bases en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas instancias manifestarán claramente que los solicitantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para intervenir en el concurso, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y a saber:

Declaración jurada de no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios antecitado.

Observar buena conducta.

Carecer de antecedentes penales.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

Ser adicto al Movimiento Nacional.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito o examen de aptitud de una duración de hora y media, dividido en tres partes.

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia. y

c) Operaciones elementales de Aritmética.

El Tribunal u órgano calificador del concurso estará constituido por el señor alcalde, como presidente, o teniente alcalde en quien delegue; dos concejales de la Corporación y un funcionario administrativo del Ayuntamiento, como vocales, y el secretario de la Corporación, que actuará de fedatario. También podrá designar un representante la Dirección General de Administración Local.

Cada miembro del Tribunal calificará los exámenes con puntuaciones de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de los componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

El Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se celebrarán los exámenes.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases completas del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el conocimiento de los presuntos interesados.

Reinosa, 15 de septiembre de 1960.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 453 ptas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Reinosa,

Hago saber: Que la Comisión

Municipal Permanente, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 13 del corriente mes y año, y previo cumplimiento del trámite de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, acordó sacar a concurso-oposición la provisión de dos plazas en propiedad de vigilante de arbitrios, con arreglo a las siguientes bases:

Las plazas están dotadas en presupuesto con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas cada una de ellas y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición los que reúnan las condiciones generales de capacidad que se enumeran en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los 21 años, sin exceder de los 35, el último día de presentación de instancias para intervenir en las pruebas.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de las bases de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y manifestarán clara y detalladamente que éstos reúnen, es decir, los intervinientes en el concurso-oposición, todas y cada una de las condiciones exigidas para intervenir en la prueba, referidas a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias, siendo dichas condiciones las siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad prevenidos en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

El Tribunal del concurso-oposición estará formado del modo siguiente: Presidente, el señor alcalde o teniente alcalde en quien delegue. Vocales: el señor inter-

ventor de Fondos del Ayuntamiento, un representante de la Dirección General de Administración Local designado por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, un representante del Profesorado Oficial y secretario del Ayuntamiento.

El concurso-oposición constará de dos ejercicios eliminatorios: El primero de ellos comprenderá dos partes, y se realizará en el plazo máximo de dos horas, y consistirá, la primera de dichas partes, en la práctica de una cuenta de sumar, otra de restar, otra de multiplicar y otra de dividir, así como en la resolución de tres problemas sobre liquidación de derechos municipales. La segunda parte consistirá en la redacción de un dictado, para apreciar la caligrafía y ortografía del examinando. El segundo ejercicio será oral, y se dividirá en dos partes: a) Contestación a varias preguntas que se formulen al concursante-opositor sobre cultura general, durante un plazo de diez minutos. b) Contestación a un tema del programa de Régimen Local anexo a la convocatoria en un tiempo límite de diez minutos.

Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes-opositores con puntuaciones de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos con el número de los componentes del Tribunal, siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

El Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se celebrarán los exámenes.

Los concursantes - opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los que tuvieren cualidad de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar cer-

tificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Las bases completas se hallan de manifiesto, para conocimiento de los interesados, en Secretaría municipal.

Reinosa, 15 de septiembre de 1960.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Cuestionario para la parte segunda del ejercicio oral del concurso-oposición a plaza de vigilante de arbitrios

Tema primero.—Entidades municipales. Clasificación de las mismas. Término municipal. Entidades locales menores, Mancomunidades voluntarias y agrupaciones forzosas de Municipios. Población municipal, clasificación de la misma y empadronamiento.

Tema segundo.—Autoridades y organismos municipales, alcalde, concejales, Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno.

Tema tercero.—Competencia del alcalde, Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno. El secretario como jefe de todas las dependencias, servicios generales y personal.

Tema cuarto.—Formas de prestación de los servicios municipales.

Tema quinto.—Régimen general de los funcionarios de Administración Local, clasificación de los mismos, derechos, deberes, premios y castigos.

Tema sexto.—Recursos de los Municipios y clasificación de los mismos.

Tema séptimo.—Derechos, tasas, contribuciones especiales, impuestos municipales, recargos y arbitrios. Tasa por pesadas en báscula municipal, tarifación.

Tema octavo.—Contribución de usos y consumos. Impuestos sobre el vino y la sidra. Tarifas y regulación legal de estos conceptos fiscales.

Tema noveno.—Arbitrios municipales. Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos. Disposiciones generales sobre estos arbitrios y especiales de cada uno de ellos. Tarifación y regulación legal.

Tema décimo.—Organización

de los servicios económicos del Ayuntamiento, Jefaturas del interventor y del depositario, en materia económica.

Tema undécimo.—Procedimientos de recaudación, gestión directa, afianzamiento, arriendo y concierto. Normas comunes a los sistemas de recaudación, formalización y realización de los ingresos, padrones, listas cobratorias, recibos, mandamientos de ingreso, período voluntario y ejecutivo en recaudación.

Tema duodécimo.—Inspección de Rentas y Exacciones, defraudación y penalidades. Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 910 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

Meruelo, 7 de septiembre de 1960.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Luena a 15 de septiembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 720, de la Agencia Urbana número 3, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER